

—Polígono 10, parcela 165 y 718.

—Polígono 11, parcelas 925, 1.011, 1.013, 1.108, 1.122, 1.132, 1.142, 1.143, 1.159, 1.160, 1.163, 1.164, 1.169, 1.170, 1.171, 1.176, 1.318 y 1.319.

Se expone el expediente y acuerdo municipal a información pública por un plazo de quince días, mediante anuncios en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados presenten lo que estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones o haciendo referencia al registro público en que se encuentren.

Vera de Moncayo, 29 de octubre de 2009. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.826

En el procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza a instancia de SPI Aragón, S.L., representada por el procurador señor Pradilla, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 141. — En Zaragoza a 4 de febrero de 2009. — Doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.793/2008-A seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Servicios y Proyectos de Ingeniería de Aragón 2003, S.L., con procurador don Emilio Pradilla Carreras y letrada señora Rubio, y de otra, como demandados, Javier López Serrano y Sinatra, S.C., declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Pradilla, en representación de Servicios y Proyectos de Ingeniería de Aragón 2003, S.L., contra Javier López Serrano y Sinatra, S.C., debo:

1.º Condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 1.083,83 euros.

2.º Condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora los intereses legales devengados de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

3.º Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Javier López Serrano y Sinatra, S.C., se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

Zaragoza a veintiuno de octubre de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.511

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.181/2009-B, promovido por Angel Vallés Pardos, por el fallecimiento sin testar de Isabel Vallés Zardoya, nacido en Ribaforada (Navarra) el día 17 de abril de 1923, hija de Domingo e Isabel, fallecida en Zaragoza el día 23 de abril de 2009, en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes, siendo los parientes más próximos del causante su sobrino Angel Vallés Pardos, hijo del hermano premuerto Angel Vallés Zardoya, y su hermano de doble vínculo Eduardo Vallés Zardoya, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.584

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.183/2009-E, por el fallecimiento sin testar de María Falcón Usón, hija de Francisco y de Juliana, que falleció en la localidad de Gelsa de Ebro (Zaragoza) el 7 de marzo de 2000, en estado de casada y sin descendencia, expediente instado por José Falcón Usón, representado por la procuradora señora Gabián Usieto, a fin de que se dicte auto por el que se declare

heredero abintestato de María Falcón Usón a su hermano de doble vínculo José Falcón Usón, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.585

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.185/2009-A, por el fallecimiento sin testar de Rufo García Marina, nacido el día 21 de octubre de 1945, en Cabrejas del Pinar (Soria), hijo de Mariano y de Conrada, y fallecido en Zaragoza el día 25 de agosto de 2009, en estado de soltero y sin descendencia, expediente promovido por Juliana Yolanda García Marina, para sí y para sus otros hermanos de doble vínculo Raquel Resurrección y Serafín Gaspar García Marina, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.586

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.175/2009-I, por el fallecimiento sin testar de Manuel Falcón Usón, ocurrido en Zaragoza el día 23 de enero de 2009, en estado civil de soltero y sin descendencia, hijo de Francisco y Juliana, nacido en Gelsa (Zaragoza), promovido por José Falcón Usón, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.798

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 972/2009-E, por el fallecimiento sin testar de José Manuel Fernández Barroso, hijo de José y de Carmen, que falleció en Palma de Mallorca el 31 de agosto de 2002, pero teniendo su último domicilio en Zaragoza, en estado civil de soltero y sin descendientes, expediente instado por María Dolores Fernández Barroso, a fin de que previos los trámites legales se dicte auto por el que se declare heredera a sus hermanas de doble vínculo María Dolores, Mónica y María Pilar Fernández Barroso, por terceras partes e iguales de los bienes troncales del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.799

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 1.151/2009-E, por el fallecimiento de María Nieves Sisqués Ibáñez, hija de Andrés y de Alicia, que falleció en Zaragoza el día 14 de marzo de 2006, en estado de casada con Pedro Albericio Lirón de Robles, expediente instado por María Jesús Álvarez Lirón de Robles, Tomás Álvarez Lirón de Robles, María Dolores Álvarez Lirón de Robles, José Javier Lirón de Robles Sanz, María Teresa Lirón de Robles Sanz y Carlos Lirón de Robles Sanz, a fin de solicitar declaración de inexistencia de herederos para que a efectos de los artículos 104 y 226 de la Ley 1/1999, el patrimonio de la causante se tenga por reintegrado en el del esposo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean

con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 15.831**

Don Armando Barreda Hernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 711/2009-A a instancia María Pilar Josefa Bernardos Mora, representada por la procuradora doña Belén Gabián Usieto, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, según las inscripciones 1.ª y 2.ª de la finca 36.649, al folio 163 del tomo 2.049 del archivo, libro 854 de sección 2.ª, con la siguiente descripción:

Urbana: Piso 3.º centro, con su cuarto de desahogo y una participación de 3,56% en solar y demás comunes de la casa sita en esta ciudad y su calle del General Sueiro, donde está demarcada con el número 5.

Que dicha finca se encuentra en la actualidad inscrita, en cuanto al pleno dominio de la totalidad, a favor de José Gamisans Oller, por título de compraventa, mediante escritura autorizada por el notario de Zaragoza don Manuel García el día 18 de enero de 1960, que causó la inscripción 2.ª de la finca 36.649 de sección 2.ª, de fecha 14 de junio de 1960.

Referencia catastral: 6428313XM7162G0013GR a nombre de Pilar Josefa Bernardos Mora.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a María Isabel Francisco Castellote y a Jesús López Francisco (éste en nombre y representación de Carmen Francisco Castellote), ambos en calidad de vendedores de la finca de autos, y como legales herederos de Guadalupe Francisco Castellote, esposa y heredera del titular registral José Gamisans Oller, para que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca igualmente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a los mismos fines acordados.

Zaragoza a veintiuno de octubre de dos mil nueve. — El magistrado-juez, Armando Barreda Hernández. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación****Núm. 15.245**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 393/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Héctor Santiago Tipán Tipán contra la empresa José Juan Tucumbi Pallo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de esta fecha:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Héctor Santiago Tipán Tipán contra la empresa José Juan Tucumbi Pallo, condenando al citado demandado José Juan Tucumbi Pallo a que abone al actor la cantidad de 3.152,58 euros, más el 10% de recargo por mora devengado por la cantidad de 2.751,58 euros.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida, en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Juan Tucumbi Pallo, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación****Núm. 15.246**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 503/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tudorel Listoschi contra la empresa Ingeniería Aplicada al Saneamiento, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Tudorel Listoschi contra la empresa Ingeniería Aplicada al Saneamiento, S.L., condenando a la citada demandada Ingeniería Aplicada al Saneamiento, S.L., a que abone al actor la cantidad de 6.879,17 euros, más el 10% devengado por el indicado importe en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida, en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Aplicada al Saneamiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación****Núm. 15.247**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 417/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Morales Vera contra la empresa Servicios de Publicidad Mac-Art, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por José Luis Morales Vera contra la empresa Servicios de Publicidad Mac-Art, S.L., condenando a la citada demandada Servicios de Publicidad Mac-Art, S.L., a que abone al actor la cantidad de 4.721,27 euros, más el 10% devengado por el indicado importe en concepto de recargo por mora. No ha lugar a hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.